

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florín	4,10	4,20
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad núm. 5.280, expedido a favor de don Emilio Acosta Rivera, del Cuerpo de Apareadores de la Hacienda Pública, con esta fecha se declara anulado el mismo, habiendo sido sustituido por el número 7.030, que se entrega en el día de hoy al citado funcionario.

Madrid, 5 de marzo de 1946.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 25.—Félix Salmerón Salmerón. Retirados.

Julio Paguas Dieste. Idem.
Antonio Ramírez Richarte. Idem.
José Borrero Viñas. Idem.
Matilde Palacios Ortiz. M. Militar. Traslado.

La misma. Idem. Traslado.
Inés Jiménez Gómez. Idem.
Ana Manzanares Martínez. Idem. Traslado.

Francisca Martín Navarro. M. Civil.
Vicente Vidal Torres. Jubilados.
Índice núm. 26.—Adolfo González Herrera. Retirados.

Milagros Monllor Casasempere. M. Civil.

Índice núm. 27.—Pascual Garcés Sánchez. M. Militar.

Antonio Torret Lis. Idem.

Visitación Usón Villaroya. M. Militar. Traslado.

Índice núm. 28.—Antonio Ruiz Hernández.—Retirados.

Manuel González Vera. Idem. Traslado.

Índice núm. 29.—Emilio de la Cruz Frígola. Retirados.

Salvador Belda Colomer. Idem.
José Barberán Mustielles. Idem.

Juan Yerraes Orts. Idem.
Antonio Espin García. Idem.

Jorge Mateo Chicote. Idem.
Vicenta Presencia Noguera. M. Militar.

Concepción Pajares Fernández. Idem.
Alfonso San Marín y Cacho. Jubilados.

Índice núm. 30.—Federico Corbi Orellana. Retirados. Orden San Hermenegildo.

Genoveva Toléns Medina. M. Militar.
Asunción Niñolás Guillén. M. Civil.

Rafaela Hernández García. Idem.
Josefina Moreno Harrio. Idem.

Fernando de Lara Plana. Jubilados.
Índice núm. 31.—Mercedes Martínez Suárez. M. Militar.

Isabel Félix Grau. Idem.
Rita Olivares Roda. M. Civil. Traslado.

Cristina Prats Molla. Jubilados.
Índice núm. 32.—Manuel Matos Benítez. Retirados.

Emiliano Fernández Cordon. Idem.
Luisa Font Ferrer. M. Civil. Traslado.

Valencia del Cid, 9 de marzo de 1946.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

401-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido extravío las inscripciones del 80 por 100 de Propios que se detallan, se hace público por anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen las presenten en esta oficina, y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán diligencias al Centro Directivo para su resolución pertinente.

NÚM.	EPÍGRAFES	PESETAS
6.762	Ayuntamiento de Mazcuerras	800,00
6.763	El mismo	25.319,75
6.764	El mismo	3.998,40
6.765	El mismo	16,86

Santander, 22 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

330-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Se han extraviado los cupones que se detallan, y por orden de la Dirección General se publica para que se presenten por aquellas personas en cuyo poder se hallen en el Negociado de Deuda, y las reclamaciones pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido un mes de la publicación de este anuncio, se remitirán

las diligencias al Centro para anulación de los mismos, como previene la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión primero de abril 1928. Trimestre de 1.º de julio 1938. Cupón núm. 41.

103 cupones, serie A, núms. 82750 al 85. 84416 al 18, 95203 al 49, 109053.

115282 al 96, 116002, 141138 y 39.

7 cupones, serie B, núms. 36737, 40934 y 40929 al 33.

Barcelona, 5 de marzo de 1946.—Moisés Iglesias.
362-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Jurado de Valoración de Usos y Consumos

Por la presente se notifica a don Pedro Martín Rodríguez, don Carlos Martín Sánchez y don Manuel Fonseca Norato, industriales taxistas de esta capital, en ignorado domicilio, que por este Jurado provincial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos se ha acordado, en el expediente que se les ha instruido por la Inspección del Impuesto de Transportes, señalarles las siguientes bases:

Don Pedro Martínez Rodríguez, expediente 426/45, 17.320 pesetas en el año 1943 y 3.850 pesetas en 1944, por el coche SA. 3252, y 15.424 pesetas en 1944, por el ZA. 1115.

Don Carlos Martín Sánchez, expediente 427/45, 17.320 pesetas en 1943 y 3.850 pesetas en 1944, por el coche SA. 3849, y 12.990 pesetas en 1943 y 15.424 pesetas en 1944, por el NA. 4193; y

Don Manuel Fonseca Norato, expediente 449/45, 8.660 pesetas en 1943 y 11.568 pesetas en 1944, por el coche SA. 2932.

En la determinación de las anteriores bases se ha tenido en cuenta el informe técnico de la Inspección y la Circular de 17 de enero de 1942.

Contra dicho acuerdo, y por conducto de este Jurado, pueden los interesados recurrir en alzada al Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días, previo cumplimiento de los requisitos que determina el Decreto de 18 de diciembre de 1943.

Salamanca, 7 de marzo de 1946.—El Secretario, Sánchez. — V.º B.º, el Delegado-Presidente, Fernández.

370-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Mestre, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de San Silvestre de Guzmán, se le hace saber que por esta Delegación se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 11 de 1946, por aprehensión de 2.400 kilogramos de tabaco portugués:

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 1 de noviembre de 1945, ha acordado en dicho expediente lo siguiente:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Pedro Mestre.

3.º Imponer como pena la multa de 72,90 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolencia del artículo 27 de la Ley Penal durante catorce días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Imponer, además, otra multa de 72,90 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, correspondiendo siete días de arresto en caso de insolencia; y

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el mismo, quedo advertido de que puedo solicitar que pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 9 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

391—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Purificación Martínez Gómez, que últimamente lo tuvo en el Huerto de Tito, s/n., junto a la tienda de David, de Huelva, se le hace saber que por esta Delegación se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 68/46 por aprehensión de 39 paquetes de tabaco portugués.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado en dicho expediente, lo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, Purificación Martínez Gómez.

3.º Imponer como pena la multa de 103,80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veinte días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Imponer, además, otra multa de 103,80 pesetas, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, correspon-

diendo para caso de insolencia diez días de arresto; y

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el mismo, quedo advertido de que puedo solicitar que pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de quince días hábiles, y contado desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 7 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

384—O

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 29 de noviembre de 1942 con los números 3.070 de entrada y 69.587 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña María Nadal Moreno, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de don José Masot Farrés y a disposición del Juzgado de Delitos Monetarios,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 11 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

333—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones y factura de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones, vencimientos y números que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que hubieren encontrado los mencionados cupones los presenten en la Intervención de Hacienda de

la provincia de Zamora, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zamora, ya que transcurrido el plazo señalado se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los citados factura y cupones fueron presentados en esta oficina y que los últimos se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Número de la factura: 1 de la Delegación.

Presentador: Banco Herrero, sucursal de Zamora.

Fecha de presentación: 16 de agosto de 1939.

Clase de Deuda: Amortizable, Zona del Protectorado de España en Marruecos, al 5 por 100, sin impuesto.

Emisión: 1 de julio de 1928.

Vencimiento: 1 de julio de 1939.

Cupón número 24.

Números del cupón: doce de la serie A, números 12.582 al 93.

Pesetas: 150.

Y para cumplir lo ordenado sobre esta materia por la Real Orden citada y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace público su extravío, a los fines indicados.

Zamora, 8 de marzo de 1946.—El Interventor de Hacienda, Julio Peñas Vázquez.

387—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eugenio Rosa Herrero.—Carbonero el Mayor (Segovia).

Objeto de la ampliación: Obtención de aceites derivados de resina, como complemento de su industria de obtención de colofonia y aguarrás.

Producción: La industria será capaz de producir 1.600 kilogramos de aceite por día.

Esta ampliación de industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano y de Orduña.

1.133—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Ignacio Balda Ochagavía.

Domicilio: Logroño, Calvo Sotelo, número 10.

Objeto de la industria: Instalar derivación de 45 m., a 6.000 voltios, hasta un transformador reductor de 5 KVA. para 6.000/220 v., que alimenta el grupo motp-bomba y proporcione alumbrado a la finca emplazada contigua a la carretera de Logroño a Piqueras, en término de Villamediana. La energía

procede de la Empresa Salto del Corrijo.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.137-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Manufac t u r a s Batlló-Ibáñez, S. A.—Barcelona, Aribáu, 230.

Objeto de la instalación: Montaje de un equipo de Artes Gráficas para atender sus necesidades publicitarias.

Producción: 512.000 hojas de impreso Offset al mes.

Maquinaria a importar: Una máquina de imprimir Offset de 50x70 centímetros, valorada en 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.161-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Tomás Tort Masgráu, Nuestra Señora del Coll, 82.

Objeto de la ampliación: Elaboración de licores dulces.

Producción: 100.000 litros licores dulces al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.160-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Román Camps Puigdomenech.—Barcelona, San Acisclo, 23.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados de estambre.

Producción: De 10 a 12.000 kilogramos mensuales de hilo de estambre.

Maquinaria a importar: Un Gill Intersecting mezclador; un Gill Intersecting contador; un Gill Intersecting ordinario; un estiraje al grueso; una bobinadora caída en grueso; dos bobinadoras intermedias de quince cabezas; dos bobinadoras intermedias de veinte cabezas; tres bobinadoras ante acabadoras; cuatro bobinadoras acabadoras;

ocho selfactinas de 600 husos. Valor, pesetas 300.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.139-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Izquierdo Valdeón.—Barcelona, Rambla Cataluña, 32.

Objeto de la ampliación: Elaboración de líquidos para la ondulación permanente del cabello.

Producción: Líquido para ondulación permanente, 160 litros; crema vitalizadora para el cabello, 50 kilogramos; tinte para el cabello, cuarenta litros; fijador para el cabello, 20 kilogramos, todo al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.138-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Balaguer Sarrera. Barcelona, Numancia, 50.

Objeto de la ampliación: Instalar en la fábrica de cuchillería del peticionario maquinaria para fabricar hojas y máquinas de afeitar de modelo patentado «Modelo de utilidad», número 13.273-A, 13.273-B y 10.175, boletines de la propiedad del 16 de junio 1945 y del 16 de noviembre de 1945.

Producción: 4.500.000 hojas de afeitar y 7.000 máquinas de afeitar anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.170-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Dolores Lara Navarrete, viuda de J. Muñoz Redondo.

Domicilio: Calle Torrenueva, número 8, de Ubeda (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de baldosín hidráulico con la

instalación de dos prensas de dos plazas cada una.

Producción: 15.000 metros cuadrados de losetas hidráulicas anualmente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días los escritos, por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 18 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

307-Q.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Fuster Sabater, Alcañiz.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de hielo con instalación de una sección de fabricación de aguas carbónicas con una producción de doscientos litros por hora.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11).

Teruel, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

308-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don José Beneytez Quezada.

Residencia: Casa Blanca, Almagro.

Objeto de la industria: Obtención de aceite de semillas oleaginosas.

Emplazamiento: Almagro.

Producción: 800 kilogramos de aceite en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 2 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

309-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ricardo Astigarraga. Domicilio: General Eguía, 9, Durango (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo compresor y sus accesorios.

Producción: Siete toneladas más de hielo que lo que produce actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
382-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Comercial Cinematográfica, S. A., domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 7.

Objeto de la petición: Transformación del actual «Frontón Zabaldiz» en cinematógrafo, con la instalación de dos proyectores cinematográficos, con sus respectivos motores, amplificadores, altavoces y demás accesorios; con capacidad para 750 localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace pública esta petición para que los empresarios que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 8 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.
381-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cándido Larrinaga, «Talleres Larrinaga», domiciliado en Baracaldo (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de accesorios de bicicletas, maquinaria para la elaboración de diferentes piezas complementarias de los artículos que se fabrican.

Capacidad de producción: La misma que tenía actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de réplica por triplicado que crean convenientes, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 15 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.
306-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

Ampliación de industria

Peticionario: Ballvé, S. A., calle Bruch, número 54, Barcelona.

Objeto ampliación: Aumentar en 5.040 y 2.000 husos sus hilaturas de algodón de Begudá y Ripoll.

Producción: La producción de hilados de algodón será aumentada en 300.000 kilogramos y 60.000 kilogramos anuales en Begudá y Ripoll, respectivamente.

Maquinaria a importar: 2.065.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren

afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
305-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización de industria

Peticionario: Don Joaquín Gómez González, en representación de «Sociedad de Riegos San Pablo», de Abarán, situada en la huerta de dicha villa y pago «Hoya de Dón García».

Objeto de la instalación: Dotar de riegos terrenos del término de Abarán.

Maquinaria: Línea de alta tensión de 670 metros, transformador de 20 KVA., de 4.500 a 220 voltios, y un grupo elevador.

Todo adquirido en España e instalado, a falta de ser legalizada la instalación.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 22 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
310-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don Francisco López Pérez, de Yecla (Murcia), Cruz de Piedra, número 5.

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «Lentiscar», del término de Yecla.

Maquinaria: Línea de alta, centro de transformación y grupo elevador de agua.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la finca en producción agrícola.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
311-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Piqueras Contreras. Molina de Segura. Calle Mayor.

Objeto de la industria: Fabricación de tejas y ladrillos, huecos y macizos.

Producción: Unos 25 millares de piezas en sesenta horas de fuego.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados por la misma presenten sus escritos, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
312-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización de línea en alta tensión

Peticionario: Don Félix Gómez Castaño, de Abarán (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca del Barranco del Moro para el cocido de espartos y otros usos agrícolas.

Maquinaria: Línea de alta tensión. Centro de transformación de 20 KVA. a 20.000 voltios, reduciendo a 220/127 voltios y grupo elevación agua.

Todo adquirido en España.

Producción: Cocido de espartos y riego para el fomento agrícola.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
313-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización de línea eléctrica en alta tensión

Peticionario: Don Teodoro Bernal Gallego, de El Palmar (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca de Ascoy de Cieza para la industria de majado de esparto que tiene establecida.

Maquinaria: Además de la línea de transporte en alta tensión, centro de transformación de 50 KVA., motor en baja.

Todo adquirido en España.

Producción: La instalación acciona una fábrica de majado de esparto y eleva agua para las balsas de cocido.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 9 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
314-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Ampliación de industria.—Fábrica de ladrillos y tejas

Peticionario: Don Simón Castaño Delgado.

Domicilio: Corrales.

Objeto: Instalación secadero artificial.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
323-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Pedro Capote Lorenzo.

Domicilio: El Paso (La Palma).

Objeto de la ampliación: Instalar 10 sierras circulares en taller envases maderera de su industria de tabacos de El Paso para fabricación envases frutos y carpintería general.

Producción: 200.000 envases frutos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

321-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Nueva industria**

Peticionario: Don Angel Royo Ullate, domiciliado en Novallas.

Objeto: Instalar en Novallas una fábrica de aceite de olivas.

Producción: 1.200 kilogramos de aceite en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.

319-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Ludovico Albera. Sainz de Baranda, 23. Madrid.

Objeto: Serrería en Duruelo (Soria) para pipas de raíz de brezo.

Producción: 600.000 escalabornes anuales.

Empleará maquinaria y materias nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

320-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Importación de maquinaria**

La Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., desea adquirir para las obras de su central eléctrica de Vella, en construcción, tres equipos de

martillos neumáticos, dos de ellos con martillos de 90 kilogramos, sobre carros con cargador automático de escombros, y otro sobre carro para túneles de sección reducida, de procedencia extranjera, de un coste aproximado de pesetas 570.000.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dichos equipos, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

322-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don José Jarabo Valdeolmos.

Objeto: Legalizar línea eléctrica de 250 metros a 15.000 voltios y transformador de 30 KVA. para el suministro de energía a su fábrica de harinas de Villanueva de Guadamejud.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

326-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Transporte y transformación de energía eléctrica****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Cañada, S. L. Zaragoza. General Mola, número 21.

Objeto: Legalización de línea eléctrica a 10 Kv. derivada de la general de «Rivera, Bernad y Cia., S. en C.», para alimentar una estación transformadora de 30 KVA. 10.000/220-127 V., con destino al tren de sondeo que tiene instalado en sus minas de Alloza (Teruel).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gastón, núm. 11, Teruel).

Teruel, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

325-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**Nueva industria**

Peticionario: Don José Montagut Cuadrat.

Domicilio: Calle de Santiago. Lugo.

Objeto: Fábrica de harinas.

Emplazamiento: Lugo.

Producción: 16.800 kilogramos de trigo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 6 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

324-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de línea**

Peticionario: Eléctrica del Val de San Lorenzo.

Domicilio: Legión VII, 2.—León.

Objeto: Construcción de un ramal de alta tensión a 20.000 V. 40 KVA, para suministrar energía al cuartel de Artillería: de Astorga.

Producción: Unos 20.000 Kw.-h. anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 6 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

413-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Nueva industria**

Peticionario: Pelegrín López Ovalle. Domicilio: Fabero.

Objeto: Construcción de un cinematógrafo para 139 butacas y 88 sillones de anfiteatro.

Esta industria empleará maquinaria existente en España.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 19 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

412-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Aguas****Anuncio**

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 22 de febrero último, que se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 28 de septiembre de 1901 a doña Ana de Francisco Martín y Orrautia, para aprovechar 97 litros por segundo de aguas del río Henares, en término de Mejorada del Campo (Madrid), con destino a riegos, por abandono del aprovechamiento, se publica este anuncio, a fin de que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se formulen en esta jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, las alegaciones que consideren procedentes

contra la caducidad de la referida concesión.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
358—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peicionario: Don Manuel Cundins Espasandins.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: En la confluencia de los ríos La Parrocha y Jora.

Término municipal en que radicarán las obras: Zas (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

373—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Secundino Fajín García.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corneira.

Término municipal en que radicarán las obras: La Baña (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

374—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Prado Corral.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Coira.

Término municipal en que radicarán las obras: Frades (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en di-

chas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

375—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Sánchez Mosquera.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 240 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río del Molar.

Término municipal en que radicarán las obras: Mesía (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

376—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Agustín Doval García.

Clase de aprovechamiento: Riego, molino y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río del Molar.

Término municipal en que radicarán las obras: Mesía (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

377—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Iglesias Dono.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Portacouso.

Término municipal en que radicarán las obras: Frades (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece ho-

ras del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

378—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña es la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Aguirre.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Aquey-Erreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Elgóibar (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de

treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1.º de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

379—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**Bases para la provisión por concurso de una plaza de Delineante de Obras Públicas**

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto, en la sesión celebrada últimamente, acordó por unanimidad, en uso de la autorización a ella otorgada por Orden de la Ilma. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 28 de febrero próximo pasado, anunciar a concurso la provisión de una plaza de Delineante de Obras Públicas vacante en la Dirección facultativa de la referida Junta, bajo las siguientes bases, aprobadas en la referida Orden.

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Delineante de Obras Públicas, expedido por el Estado español o hallarse en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Delineantes.
- c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

Tercera.—Serán méritos para la ocupación de la plaza:

- a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.
- b) Haber prestado servicios en otros puertos.
- c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

Cuarta.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- 2.º Copia autorizada del título de Delineante de Obras Públicas.
- 3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.
- 4.º Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.
- 5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

Quinta.—En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberán presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

Sexta.— Cuantos documentos creen convenientes en relación con los actos

y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Séptima.—Los concursantes que estén prestando servicios al Estado, Provincia o Municipio quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la base cuarta, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio en la que se acredite estar destinados en los citados Organismos.

Octava.—El designado disfrutará del sueldo base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de pesetas 3.000,00 anuales y demás emolumentos asignados o que puedan asignarse al cargo.—El Secretario-Contador, Mario Juanes.—V.º B.º, el Presidente, José M.ª González Llanos.

492-O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Julio Antonio, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, de este Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de doscientas cincuenta y una mil trescientas diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de cinco mil veintiséis pesetas con treinta y nueve céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en

la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 ptas.), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso. En cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Julio Antonio, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle ..., número ..., piso ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ..., para contratar por subasta las obras de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la calle de Julio Antonio, así como la reparación de la alcantarilla, construcción de la red de imbornales y bajadas de agua de la citada calle, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 11 de marzo de 1946.—El Alcalde, J. Antonio Gómez-Trenor.

498-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Ayuntamiento, distribuidas entre los siguientes grupos:

Grupo I.—Caballero. Mutilados por la Patria:

Un Guardia Municipal de 2.ª, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Peón de limpieza, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico solista (flauta), con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Músico de 3.ª (trompa), con el haber anual de 1.500 pesetas.

Grupo III.—Ex combatientes que hayan obtenido, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Un Guardia municipal de 2.ª, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Peón de limpieza, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Albañil, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Peón-Guarda de Parques y Jardines, con el haber diario de 10 pesetas.

Un Músico de 1.ª (trompa), con el haber anual de 2.500 pesetas.

Un Músico de 2.ª (trompa) con el haber anual de 2.000 pesetas.

Grupo IV.—Ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan dicha condición, según lo regulado en las disposiciones vigentes.

Un Peón de limpieza, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico de 3.ª (clarinete bajo), con el haber anual de 1.500 pesetas.

Grupo V.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Un Guardia municipal de 2.ª, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Músico de 1.ª (fagot), con el haber anual de 2.500 pesetas.

Grupo VI.—Libre.

Un Guardia municipal de 2.ª, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Recaudador de Arbitrios (con fianza personal suficiente), con el haber anual de 4.000 pesetas.

Un Músico solista (óboe), con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las plazas de Músicos serán provistas mediante examen, pudiendo concurrir a las mismas los que tengan más de dieciséis años de edad; los aspirantes a las demás plazas deberán acreditar tener veintiún años de edad, sin exceder de los cuarenta, así como los que aspiren a las plazas de Guardia municipal deberán tener, al menos, 1,67 metros de altura y no exceder de treinta y nueve años de edad.

Todas las plazas serán cubiertas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar.

Igualmente todos los aspirantes deberán acreditar ser españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser persona de indubitable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que solicite.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones constan en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 12 del actual, número 31.

Castellón de la Plana, 14 de marzo de 1946.—El Alcalde, Benjamín Fabregat.

491-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SANTA CRUZ DEL VALLE

El día 13 del próximo mes de abril, y a las horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las subastas de maderas del Monte número 22 del Catálogo, bajo los tipos de tasación y demás condiciones que se enumeran a continuación.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico de la Corporación, del funcionario que designe el Distrito Forestal y de un Notario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentadas en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del proponente, del poder notarial, cuando proceda, y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, el importe del cinco por ciento de la tasación de cada uno de los lotes que pretenda subastar. Dichas proposiciones se presentarán con los documentos antes aludidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, hasta el día 12 de dicho mes, y durante las horas de diez a una y de cuatro a siete.

La fianza definitiva de los contratos, para responder del cumplimiento de los mismos, se elevará al veinte por ciento del importe que alcancen las subastas respectivas y se constituirá en cualquiera de los Centros citados para los Depósitos, a disposición del Ayuntamiento y del Distrito Forestal de Avila. Además, cada rematante, en el acto de la adjudicación provisional de la subasta, propondrá un fiador solidario que se comprometa juntamente con el rematante al cumplimiento de este contrato y a cuantas obligaciones de él se deriven. Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los señores Letrados que ejercen en este partido judicial.

Si en esta subasta no se presentaren proposiciones, o éstas fueran inadmisibles, se celebrará una segunda subasta el día 22 de dicho mes, a las mismas horas señaladas para éstas y bajo las mismas condiciones.

Subastas

Primer lote.—De 2.874 pinos y 833 rollos, con un volumen maderable de 1.671,893 metros cúbicos, que se encuentran en los Rodales números 6 y 7 del Monte número 22 del Catálogo. Tipo de tasación: 133.751,44 pesetas. Depósito provisional: 6.687,57 pesetas. Hora de la subasta, diez horas de dicho día.

Segundo lote.—De 2.598 pinos y 567 rollos, con un volumen maderable de 1.510,994 metros cúbicos, que se encuentran en los Rodales números 8, 9 y 10 del Monte número 22 del Catálogo. Tipo de tasación: 120.839,52 pesetas. Depósito provisional: 6.041,97 pesetas. Hora de la subasta, once horas de dicho día.

Tercer lote.—De 2.018 pinos y 1.166

rollos, con un volumen maderable de 944,094 metros cúbicos, que se encuentran en los Rodales números 6 y 7 del Monte número 22 del Catálogo. Tipo de tasación: 75.527,52 pesetas. Depósito provisional: 3.776,37 pesetas. Hora de la subasta, doce horas de dicho día.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, referente a la subasta de..... pinos y..... rollos, que arrojan un volumen maderable de..... metros cúbicos del Monte número 22 del Catálogo, en término municipal de esta villa, de la pertenencia de los propios de este Municipio; se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la..... del cinco por ciento del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Santa Cruz del Valle, 11 de marzo de 1946.—El Alcalde nacional, Francisco Pérez.

494-G.

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Edicto

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Cullera

Hace saber En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de mil presidencia, se anuncia subasta para la construcción del pavimentado del trozo de la calle de Valencia comprendido entre las de Figueres y Cervantes, con arreglo al proyecto general de pavimentado suscrito por los Arquitectos don Julián Ferrando, don José Pedrós y don Juan Guardiola, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por la Corporación Municipal, cuyos extractos son como sigue:

1.º La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por la Gestora, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con asistencia de Notario público.

2.º El tipo de subasta se fija en la cantidad de doscientas diecisiete mil quinientas quince pesetas con tres céntimos.

3.º Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrato en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las cotizaciones oficiales, debiendo en este caso acompañarse la póliza de adquisición de

los valores. Este depósito provisional también podrá constituirse en la Caja General de Depósitos.

4.º Cada licitador podrá presentar en el Registro del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, las que estime pertinentes, debiendo éstas estar extendidas en papel de a clase sexta e ir acompañadas del resguardo de la fianza provisional, cédula personal o documento que la sustituya, y, en su caso, el poder que acredite la representación que ostente, si no compareciera por él.

5.º El acto de la subasta tendrá lugar con sujeción a las normas que se fijan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

6.º Adjudicada definitivamente la subasta por la Corporación Municipal, el ematante vendrá obligado a efectuar en el término de diez días el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

7.º El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, incluso el de anuncios en periódicos particulares y oficiales, así como los de Notario, escritura pública, impuesto de derechos reales, etcétera etc.

8.º El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, así como a realizar las obras conforme al proyecto, sin que por ninguna causa ni motivo pueda pedirse ni efectuarse modificación alguna en el mismo ni en los precios del presupuesto, por hacerse a riesgo y ventura.

9.º El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Secretario Letrado de la Corporación o de cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

10. El pago de las obras se verificará en la forma siguiente: Hasta la cantidad disponible de ciento seis mil pesetas, integrada con las sesenta y seis mil del saldo no consumido procedente del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, más las cuarenta mil ya recaudadas por contribuciones especiales de alcantarillado, contra certificación de obra expedida por el Arquitecto Municipal y aprobada por la Comisión Gestora y el resto deberá cubrirse mediante contribuciones especiales, también contra certificación de obra aprobada y en el plazo de un año, a contar desde el comienzo de la adjudicación definitiva, con fondos procedentes de la recaudación de dichas contribuciones especiales, que frán poniéndose en vigor a medida que se realicen las obras.

Terminada la obra se unificarán las certificaciones expedidas, y por los mismos trámite que se fijan para las certificaciones parciales, será liquidada la obra ejecutada.

11. Una vez terminadas las obras, el contratista oficiará al Ayuntamiento dando cuenta de haberse realizado las mismas, debiendo asistir a la recepción provisional un representante de la Corporación Municipal, el Director técnico de las obras y el contratista o su representante, debidamente autorizado. Del

resultado de la recepción se extenderá acta por duplicado.

Si se encuentran en buen estado y con arreglo a las condiciones citadas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a contarse el plazo de garantía, que será de seis meses a partir de esa fecha.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras con las mismas formalidades señaladas para la recepción provisional, y si se encuentran las obras en buen estado de conservación, se darán por recibidas y quedará el contratista exento de toda responsabilidad respecto a ellas.

12. El contratista vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones existan sobre la colocación obrera, subsidio a la vejez y familiar y a cumplimentar todas las obligaciones de seguros sociales y accidentes de trabajo.

13. Las obras deberán construirse en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, económicas y facultativas que se acompañan al proyecto.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del adjudicatario será sancionado en la forma prevista en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse con ocasión del presente contrato, renuncia expresamente al fuero de su jurisdicción y se somete a los Tribunales de la Corporación contratante.

15. Los pliegos de condiciones, económicas y facultativas, proyecto, expediente instruido para la subasta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría de esta Corporación, y el acuerdo de celebración de dicha subasta estuvo expuesto al público, sin que contra el mismo se produjera reclamación alguna.

16. Cuanto no esté previsto en este edicto se regirá por lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Cullera, 16 de marzo de 1946.—El Alcalde, Fernando-José Ribera Piris.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal clase, tarifa, número, expedida en con fecha de, en nombre propio (o en representación de), se comprometo a realizar las obras de pavimentado del trozo de la calle de Valencia, de la ciudad de Cullera, comprendido entre las de Figueres y Cervantes, de acuerdo con el proyecto y demás documentos aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento, ajustándose rigurosamente a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924 y Reglamento General de 13 de marzo de 1903, con una baja del por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

(Fecha y firma del licitador.)

489-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso-subasta para la construcción de 112 viviendas protegidas en Valladolid, 94 en León y 40 en Sevilla

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de 112 viviendas protegidas en Valladolid, 94 en León y 40 en Sevilla, distribuidas en bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según los proyectos redactados, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), paseo de Onésimo Redondo, 46, piso 2.º, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyos presupuestos de contrata son como sigue:

Valladolid	4.564.524,75 pesetas.
León	3.980.893,56 »
Sevilla	1.672.255,89 »

siendo la fianza provisional para cada una de estas residencias y para poder concurrir a estos concursos-subasta la del 1 por 100 del importe total de los presupuestos de contrata.

Los Pliegos de Condiciones Económicas y Jurídicas y los proyectos respectivos estarán de manifiesto en las oficinas de la RENFE, paseo de Onésimo Redondo, 46, piso 2.º, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, sitas ambas en Madrid, en los días y horas hábiles de oficinas.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y económicas, se verificará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las diez horas.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, marzo de 1946.—El Jefe de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

1.293-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de junio de 1945, falleció en el mar el obrero Manuel Prado Cea, de veintidós años de edad, natural de Panjón (Pontevedra), hijo de Manuel y de Felicidad, domiciliado en Panjón (Pontevedra), que trabajaba al servicio de la embarcación «Monte Real». Armador, don José Costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompa-

ñando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de febrero de 1945, falleció en Madrid, estación de Atocha, el obrero Antonio Pastrana Bermejo, de veinticuatro años de edad, natural de Matallana del Torio (León), hijo de Idefonso y de Juana, domiciliado en Madrid, que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de julio de 1945 falleció en Corbera de Llobregat (Barcelona) el obrero Octavio Palomares Bonnad, de dieciocho años de edad, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), hijo de Salvador y de Cándida, domiciliado en Corbera de Llobregat (Barcelona), que trabajaba al servicio de Aguas de Corbera, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de julio de 1945 falleció en Checa (Guadalajara) el obrero Jacinto Arrazola Mansilla, de quince años de edad, natural de Checa (Guadalajara), hijo de Julián y de Juana, domiciliado en Checa (Guadalajara), que trabajaba al servicio de Bernardino Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 3.131, de pesetas nominales 1.700, en Deuda Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 3 de marzo de 1925, a nombre de Cura Párroco de Breijo, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 9 de marzo de 1946.—El Secretario.

1.148—P.

BANCO CASTELLANO

Valladolid

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito intransmisibles números 3.850 y 3.874, expedidos por este Banco con fechas 2 y 16 de octubre de 1940, a nombre de doña Josefa Polo Pérez, representativos de 30.000 y 10.500 pesetas nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100, exterior, y Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 noviembre de 1945, respectivamente, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 8 de marzo de 1946.—El Secretario, Amador Martín Madera.—V.º B.º: El Director Gerente, Angel Bages.

333—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día pri-

mero de julio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Secretario, V. García.

1.292—P.

F. R. F. D., S. A.

Barcelona

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo número 40 de la Ley de primero de junio de 1939, esta Compañía recuerda el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 162, de fecha 11 de junio de 1941, y página número 2399, relacionado con el extravío de unos títulos durante la dominación marxista, los cuales se detallan en el referido anuncio.

Se advierte que habiendo transcurrido el plazo reglamentario para notificación a esa Compañía de la existencia de oposición, dentro de quince días, a contar desde la publicación del mencionado anuncio, se procederá a solicitar del correspondiente Juzgado permiso para anu-

lar dichos títulos y expedir los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de marzo de 1946.
1.295—P.

FINANCIERA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 del próximo mes de abril en su domicilio social, plaza de Canalejas, número 3.—El Consejo de Administración.
1.291—P.

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.

De conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de abril próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 6, primero, para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1945.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Presidente, León Hiely.

1.289—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Pleito núm. 1.182. Señor de la Guardia.—Don José Bessas Lladós, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1945, sobre normas para embalsamamiento de cadáveres, regulando los casos en que es necesario y obligatorio procedimientos técnicos legalmente autorizados para practicarlos.

Pleito núm. 1.178. Sr. Cabrero.—Ayuntamiento de Alcanar, contra Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de noviembre de 1945, que decide la anexión de parte del término de Alcanar al Municipio de San Carlos de la Rápita.

Pleito núm. 1.173. Sr. de la Guardia.—Don Fernando García Delgado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1945, sobre separación como Agente del Cuerpo General de Policía.

Pleito núm. 1.189. Sr. Cabrero.—Don Joaquín Laranjeira de Jesús, contra acuerdos de Registro de la Propiedad Industrial de 22, 25, 27 y 30 de octubre de 1945, sobre concesión a I. C. A. M. P. O. S., S. A., de Barcelona, con los números 921, 924, 942, 950 y 951, de dibujos industriales aplicables a gomas de borrar.

Pleito núm. 730.—Sr. Cabrero.—Radio Argentina, S. A., contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de di-

ciembre de 1944, sobre prohibición de emplear personal extranjero para determinados cargos.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, José Anguñeta.

302—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos incidentales de pobreza instados por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, para litigar en autos de mayor cuantía contra doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura y otros, sobre reivindicación de un cuadro atribuido a Mantegna, llamado «El enfierró de Cristo», en cuyos autos incidentales se ha dictado providencia con esta fecha admitiendo la demanda y mandando emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días se personen en los autos en forma y contesten la demanda.

Y en virtud de desconocerse el domicilio de los demandados doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, se les emplaza por medio de la presente a los fines y término acordados por m-

dio de edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con apercibimiento de que si no lo verifican, seguirá el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.

403—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del número 10 de Madrid, en providencia de este día, ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, la demanda promovida por doña Gloria de las Bárcenas y López Mollinedo, representada por el Procurador don Sabino de Gandarillas, contra don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, sobre declaración de prodigalidad, y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda al demandado, don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, de ignorado paradero, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Bernal.

1.189—A. J.

OLIVENZA

Don Francisco Jerez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Elena Pérez Mora, nacida el día diez de marzo de mil ochocientos ochenta, hija legítima de don Nemesio Pérez González, natural de San Fernando (Cádiz) y vecina de esta ciudad, donde tuvo su domicilio, falleció en esta población el día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria. Se solicita la herencia para su esposo, don Antonio Figueroa Rosillo, mayor de edad, viudo en únicas nupcias de la causante, y se llama a las personas que se crean o igual o mejor derecho a la expresada herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, Miguel González.

1.242—A. J.

GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de Gijón en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Rosendo García González, mayor de edad, propietario y vecino de Oviedo, contra la herencia yacente de don Eulogio García González, vecino que fué de Gijón y fallecido en Oviedo el 26 de octubre último, en reclamación de treinta y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas, por la presente se emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del finado para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Gijón, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1.008-A. J.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Por el presente, que se publicará dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Emiliano Méndez López, tramitase expediente de declaración de fallecimiento de José Méndez López, que se ausentó de Ouces-Bergondo para América, sin tenerse noticias del mismo pasa de treinta años.

Betanzos, 2 de marzo de 1946.—El Juez, Luis López Gravina.

1.104-A. J.

CALAHORRA

Edicto

El Juez de Primera Instancia del Partido de Calahorra,

Hace público: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Eulogio Marín Arnedo, de cuarenta y ocho años, vecino que fué de Autol, de donde desapareció en 31 de julio de 1936, como consecuencia del Glorioso Alzamiento Nacional.

Calahorra, 22 de febrero de 1946.—El Juez (ilegible).

329—A. J.

1.º 23-3-946

PALENCIA

En el Juzgado de Primera Instancia de Palencia se tramita expediente de declaración de ausencia de Jesús Alonso Pérez, vecino que fué de Monzón de Campos, en donde tuvo su último domicilio, habiendo desaparecido hace más de quince años, sin que se tengan noticia alguna de su paradero.

Dado en Palencia a 10 de noviembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—Ante mí, Hipólito Codesido.

685—A. J.

y 2.º 23-3-1946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

13.124

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del hurto de cobre (hilo) de la línea telefónica de Barajas Cuatro Vientos-Getafe, llevado a cabo el día 12 de septiembre de 1945, para que comparezcan ante el señor Juez del Juzgado Permanente número dos de la Región Aérea Central, don Aurelio Manzano Aguado, sito en esta capital, calle Quintana, número 8, para responder a los cargos que resultan en las Diligencias Previas número 782-945; por lo tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles, como militares, la busca y captura de los mismos, quienes en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Capitán Juez Permanente, Aurelio Manzano.

332-46.

13.125

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del hurto de hilo de cobre de la línea telefónica de Barajas Cuatro-Vientos-Getafe, llevado a cabo el día 11 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezcan ante el señor Juez del Juzgado Permanente número dos de la Región Aérea Central, don Aurelio Manzano Aguado, sito en esta capital, calle de Quintana, número 8, para responder a los cargos que resultan en las Diligencias Previas, número 997-945; por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles, como militares; la busca y captura de los mismos, quienes, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Capitán Juez Permanente, Aurelio Manzano.

333-46.

13.126

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del hurto de hilo de cobre, en el kilómetro 37 de la línea Valdecas-Villaverde, llevado a cabo el día 31 de octubre de 1945, a las ocho de la mañana, para que comparezcan ante el señor Juez del Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea Central, don Aurelio Manzano Aguado, sito en esta capital, en la calle de Quintana, número 8, para responder de los cargos que resultan de las Diligencias Previas, número 978-945; por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los mismos, quienes, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Juez Permanente, Aurelio Manzano.

334-46.